



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2018-026-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. ESPE-VAG-2018-D156-M de fecha 19 de febrero de 2018, el Vicerrector Académico General – Subrogante, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación de los nuevos miembros del Consejo Académico, a cuyo efecto remite los listados correspondientes, al tiempo de realizar la recomendación pertinente;

Que, el Art. 32 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece la conformación del Consejo Académico, precisando que los miembros al citado Órgano Colegiado Académico, por parte de los departamentos, carreras, profesores/as e investigadores/as, serán designados para un período de dos años, observando la equidad de género y alternabilidad;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece que: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47, literal r) del Estatuto de Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Designar a las demás autoridades de gobierno y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente";

Que, el Art. 47, literal k) del Estatuto de Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, señala como atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1 Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para el período 2018 – 2020, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- Vicerrector Académico General, quien preside o su delegado;
- Vicerrector de Docencia, miembro, o su delegado, quien intervendrá para el tratamiento de asuntos de docencia.
- Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, miembro, o su delegado, quien intervendrá para el tratamiento de asuntos de investigación, innovación y transferencia de tecnología.

#### DIRECTORES DE DEPARTAMENTO – MIEMBROS:

- Director/a del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones – matriz, por el campo de conocimiento técnico.
- Director/a del Departamento de Seguridad y Defensa, por el campo de conocimiento de seguridad y defensa.

O.R. 2018-026-ESPE-a-1

- Director/a del Departamento de Ciencias de la Vida, por los campos de conocimiento administrativos y sociales.

**PARA EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS DE DOCENCIA, en calidad de Miembros:**

- Director/a de la Carrera de Ingeniería Civil, por el campo de conocimiento técnico.
- Director/a de la Carrera de Ingeniería en Comercio Exterior y Negociación Internacional, por el campo de conocimiento de las ciencias administrativas, humanas y sociales.
- Subdirectores de Extensión.

**PARA EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS DE INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, en calidad de Miembros:**

- Ph.D Sergio Alberto Castillo Páez, Docente investigador.
- Ph.D Diego Miguel Marcillo Parra, Docente Investigador.
- Ph.D Giovanni Patricio Herrera Enríquez, docente vinculada con la gestión de innovación y transferencia de tecnología.
- Master, Grace Tatiana Páez Barrera, docente vinculado con la gestión de responsabilidad social universitaria.
- Jefes de Investigación de Extensión.

**Art. 2** En concordancia con el artículo el Art. 32 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, los miembros al citado Órgano Colegiado Académico, por parte de los departamentos, carreras, profesores/as e investigadores/as, son designados para un período de dos años, debiendo por tal realizarse con oportunidad el trámite pertinente para su renovación.

**Art. 3** Derogar la Orden de Rectorado No. 2016-028-ESPE-d de fecha el 19 de febrero de 2016.

**Art. 4** Esta orden de rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento dentro de sus ámbitos de competencia, a los señores: Presidente y miembros del Consejo Académico. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí a 22 de febrero de 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

Edgar Ramiro Pazmiño Arellano  
CRNL C.S.M



EBP/A/UCUC